

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud vista en el PDF021-022, el Juzgado DISPONE:

1. SUSPENDER LA DILIGENCIA programada para el día de hoy, conforme a la solicitud y lo informado por el doctor MARIO ALBERTO ROMERO GONZÁLEZ.
2. Se requiere al referido apoderado para que proceda dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, a informar los trámites y resultados de los mismos a los que hace referencia en el documento 021 del expediente virtual.
3. Cumplido lo anterior, SECRETARÍA ingrese inmediatamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.
4. COMUNÍQUESE por el medio más expedito a los interesados, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 37 de 03/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 235df13677bc27ec2fdbe99d93d8d06f8128632899f42ab5ab7ba603559acb3

Documento generado en 02/03/2023 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>